

**ACTA N° 16 CON CARÁCTER DE SESION ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA TAMAULIPAS. 2018-2021.**

---En Aldama, Tamaulipas, siendo las 13 horas con 13 minutos del día 26 de Agosto del 2019, en la Sala de Cabildo ubicada en el segundo piso del palacio municipal se celebró la Sesión ordinaria No. 13 del R. Ayuntamiento de Aldama Tamaulipas, para la cual se convocó a los miembros del mismo con toda oportunidad, y bajo los argumentos legales.-----

---En uso de la voz, **JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, manifiesta: Ciudadanos del Municipio de Aldama, buenas tardes, compañeras y compañeros, Síndicos y Regidores integrantes de este Republicano Ayuntamiento 2018-2021. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 42, 44, 55, 65 y relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, este día llevaremos a cabo la presente Sesión Ordinaria Número trece, de esta administración municipal, con el fin de atender asuntos de nuestra competencia.-----

---En el uso de la voz, **JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, manifiesta: le solicito al Secretario del Ayuntamiento **CELSO CARRIZALES AGUIRRE**, proceda a pasar lista de asistencia, tiene Usted la palabra, Para desahogar el **PUNTO NÚMERO UNO** del Orden del Día, consistente en LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

---En uso de la palabra, el **LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE** manifiesta: Muchas gracias señor Presidente. Se suplica a los miembros de este Cabildo, levantar la mano o decir "Presente" al escuchar su nombre: -----

- JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Presente.
- ANGELICA MARIA MARTINEZ CEPEDA, PRIMER SINDICO, Presente.
- GERARDO GUTIERREZ GARCIA, SEGUNDO SINDICO, Presente.
- DORA ALICIA VALENZUELA MENDOZA, PRIMER REGIDOR, Presente;
- MARTIN MENDEZ DESILOS, SEGUNDO REGIDOR, Presente.
- ELSA AGUIRRE, TERCER REGIDOR, Presente.
- LEONARDO LARA NUÑO, CUARTO REGIDOR, Presente.
- ANA LAURA ALEMAN MIGLIOLO, QUINTO REGIDOR, Presente.
- GLORIA AVALOS DOMINGUEZ, SEXTO REGIDOR, Presente.
- MIGUEL ANGEL SANCHEZ MORENO, SÉPTIMO REGIDOR, Presente.
- ROBERTO CARLOS ACOSTA CASTAÑEDA, OCTAVO REGIDOR, Presente.

---Ciudadano Presidente Municipal, después de haber pasado lista, le informo que se encuentran presentes la totalidad de los miembros de este Cabildo, por lo que existe quórum legal para dar inicio a la presente Sesión, se hace constar que se encuentra presente

Martin Mendez D.

Lucy. Gomez

Gerardo Garcia

Gerardo Garcia

27 Agosto

en la sala contigua a este recinto el MV.Z. RAYMUNDO URRUTIA LERMA, quien se desempeña en esta administración municipal como Director de Catastro Municipal, para en caso de ser necesaria su intervención en esta sesión pase a este recinto.-----

--- A continuación el Ciudadano **JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, manifiesta: Muchas gracias. -----

---Existiendo quórum legal, con fundamento en lo establecido en el artículo 44 primer párrafo del Código Municipal, el Ayuntamiento de Aldama 2018-2021 se considera válidamente instalado con la presencia de todos sus integrantes, los cuales tendrán iguales derechos y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. Se declara abierta la presente Sesión ordinaria, siendo las 13 horas con 15 minutos del día 26 de Agosto de 2019.-----

---Prosiguiendo con el Orden del Día, solicito al Secretario del Ayuntamiento hacer de conocimiento de este Honorable Cabildo el proyecto del Orden del Día de la Sesión ordinaria, para su consideración y votación.-----

---El **C. LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE** Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Con gusto Señor Presidente. Compañeras y compañeros integrantes de este Cabildo, me permito hacer de su conocimiento que el proyecto del Orden del Día es el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA.

- I. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- II. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA EN LO REFERENTE A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL.
- III. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO EN LO REFERENTE A PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. CLAUSURA DE LA SESION.

Martin Mendez D.

Amy. Hays

Leonardo Lara N.

my. Jaquez

---En uso de la palabra el **C. LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE**, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Está a su consideración el proyecto de Orden del Día correspondiente a la presente sesión, quienes estén a favor del proyecto, sírvanse manifestarlo alzando la mano.

Con base a la votación emitida, ha resultado aprobado el proyecto del Orden del Día por unanimidad de votos señor Presidente.-----

--- El **C. JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal manifiesta: Continúe con el siguiente punto del orden del día señor secretario.-----

--- En uso de la voz el **C. LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE**, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Siguiendo punto del orden del día consistente en el punto número **DOS RELATIVO PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA EN LO REFERENTE A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL.**-----

- - - Toma el uso de la voz el C. Presidente Municipal Jorge Luis González Rosalez, quien manifiesta: Gracias. Se concede el uso de la voz a la Comisión Legislativa para que nos dé a conocer el dictamen correspondiente.-----

- - - Hace uso de la palabra el C. Gerardo Gutiérrez García, Segundo Sindico manifiesta: Muchas gracias, con su permiso Presidente Municipal, Daré lectura al Dictamen del reglamento de Mejora Regulatoria Municipal:-----

DICTAMEN

Aldama, Tamaulipas, a 26 de Agosto de 2019. COMISION LEGISLATIVA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 49 Fracc II del Código Municipal del Estado de Tamaulipas que a la letra dice: Formular y aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo, y de conformidad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución política para el Estado de Tamaulipas y en observancia a lo que a derecho corresponde; se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

- - - PRIMERO: Que el Profesor Silvestre Machuca Galván, Director de Mejora Regulatoria en nuestro municipio, envió oficio con fecha 1 de Agosto de 2019, dirigido al Lic. Celso Carrizales Aguirre, Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual solicita que sea propuesto al Cabildo en Pleno, la propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal para su revisión y en su caso aprobación y posteriormente consulta pública del mismo.-----

MARTIN MENDOZA D.

Amy Adams

Gerardo Garcia W.

--- SEGUNDO: Que la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en fecha 13 del mes de Agosto del año 2019, envió oficio a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando la propuesta realizada por el Director de Mejora Regulatoria de nuestro municipio para efectos de realizar con el oficio ya mencionado el estudio, análisis y emisión de Dictamen.-----

--- TERCERO: Que en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público y la Secretaría de Finanzas, estudiamos y analizamos la propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal.-----

-----RESUELVE:-----

--- ÚNICO: Que visto y analizado que fue la propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal, de este municipio, por lo que se emite el siguiente: -----

DICTAMEN:

--- ÚNICO: Toda vez que ésta Comisión, analizó que el Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal es de suma importancia para la atención debida de los ciudadanos ya que con esto se mejorara el servicio a la ciudadanía y que sea más agilizado los servicios que el ciudadano requiere evitando con esto trámites innecesarios y que con ello se alcanzarían las metas y es congruente con los objetivos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 de este municipio, por lo que es PROCEDENTE someterse a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno, la propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal de este municipio como resultado de lo observado en el considerando TERCERO del presente dictamen.-----

--- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. ANGELICA MARIA MARTINEZ CEPEDA, Síndico Primero y GERARDO GUTIERREZ GARCIA, Síndico Segundo.-----

**REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE ALDAMA**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público y establece las disposiciones y principios rectores de mejora regulatoria y simplificación administrativa a los que debe sujetarse la Administración Pública Municipal, de acuerdo previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria y en la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, para que las funciones gubernamentales administrativas

Gerardo Garcia
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Martin Mender D.

[Signature]

Amy Garcia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

concurran en su ejercicio, incrementando su prontitud y eficacia, procurando el mayor bienestar para la sociedad en el municipio de Aldama.

Artículo 2. El presente reglamento tiene por objeto:

- I. Mejorar los índices de competitividad y fomentar el crecimiento y productividad económica del municipio de Aldama, mediante un proceso de regulación y desregulación permanente que permita elevar la eficiencia en la atención ciudadana y la eliminación de trámites innecesarios;
- II. Incorporar y difundir las mejores prácticas de calidad en las acciones de la Administración Pública para lograr, los beneficios sociales que persigue la mejora regulatoria;
- III. Promover la actualización de las disposiciones jurídicas y administrativas necesarias con el objeto de mejorar los sistemas y procedimientos de atención al público usuario;
- IV. Regular la integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;
- V. Establecer y mantener actualizado el Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- VI. Establecer el uso y aplicación de la Manifestación de Impacto Regulatorio;
- VII. Promover y difundir la cultura de la mejora regulatoria en las dependencias municipales, y
- VIII. Promover el uso de medios electrónicos como alternativa para facilitar las relaciones del usuario con el gobierno, así como la creación de nuevas herramientas tecnológicas que facilite la realización de trámites y servicios municipales.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

- I. **Administración Pública Municipal:** La administración pública centralizada y paramunicipal del municipio de Aldama.
- II. **Apertura de negocios:** Es el trámite integral que realiza el Municipio para el funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial o de servicios, en el que se atienden coordinadamente para su regulación: licencia de funcionamiento, dictamen de uso de suelo, factibilidad de giro, carta de no inconveniente de Protección Civil.
- III. **COFEMER:** Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- IV. **Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:** Área encargada de coordinar los esfuerzos en materia de Mejora Regulatoria.
- V. **Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria:** el titular de la Dirección de Gobierno y de Mejora Regulatoria del Municipio de Aldama, Tamaulipas.
- VI. **Consejo Estatal:** Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Tamaulipas;
- VII. **Consejero:** Persona integrante del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;
- VIII. **Enlace Municipal de Mejora Regulatoria:** Servidor Público designado como tal ante el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Tamaulipas;
- IX. **Manifestación de Impacto Regulatorio:** son los análisis, estudios y documentos que, debidamente sustentados, fundados y motivados, expresan un comparativo y hacen

Martin Mendel D.

Rafaelo Lora N.

relación del costo beneficio de la regulación o desregulación en las materias y procesos relacionados con las facultades y funciones de competencia municipal;

- X. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios;
- XI. **Municipio:** Municipio de Aldama;
- XII. **Mejora Regulatoria:** Conjunto ordenado de procesos que contribuyen a integrar un régimen de desregulación al que se encuentra sometido el marco normativo en su creación, diseño, elaboración, aplicación, evaluación y revisión; privilegiando la calidad y optimización en la prestación de los trámites y servicios públicos, la reducción y eliminación de requisitos y costos innecesarios, así como las barreras y obstáculos de acceso, con apego a los principios rectores en la materia;
- XIII. **Registro Municipal de Trámites y Servicios:** Compilación pública y dinámica de los trámites y servicios que ofrece el Municipio, mismo que se actualiza de manera constante, de tal forma que las dependencias municipales solo pueden solicitar al usuario los requisitos y aplicar los trámites y servicios públicos municipales de la manera en que se inscriben en el propio Registro, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables a cada uno;
- XIV. **Servicio:** Resultado del conjunto de actividades que realizan las dependencias, organismos y entidades de las Administración Pública Municipal, tendientes a responder a las necesidades de los ciudadanos;
- XV. **Sujetos Obligados.** Órganos de la Administración Pública Municipal, autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito municipal;
- XVI. **Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARE):** Conjunto de procesos y procedimientos para la obtención de Licencia de Funcionamiento municipal, que se diseñan en función del impacto de los giros comerciales, de servicios o industriales y del uso de suelo especificado por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano;
- XVII. **Trámite:** Conjunto de actividades, diligencias o solicitudes que necesariamente se realizan ante las dependencias o entidades municipales, para que un gobernado resuelva un asunto, cumpla una obligación, ejercite algún derecho u obtenga información, beneficios o servicios.
- XVIII. **Unidad de Mejora Regulatoria:** área operativa dependiente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, y
- XIX. **Ventanilla Única de Gestión:** Punto de contacto entre la ciudadanía y la Administración Pública Municipal, que concentra en una sola instancia la gestión de trámites y servicios, por las diferentes vías (presencial e internet), con la finalidad de brindar un servicio con eficiencia, calidad y calidez.

Artículo 4. Son sujetos del presente reglamento:

- I. El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria,
- II. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, y
- III. Las dependencias, organismos y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Martin Mendez D.

Señor do Tano R.

Artículo 5. Para el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, el Municipio podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación en materia de mejora regulatoria, con autoridades federales, estatales y municipales; así como convenios de colaboración con los sectores social, privado y académico.

Capítulo II De la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Artículo 6.- La comisión municipal de Mejora Regulatoria tiene como propósito la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el ordenamiento jurídico del Municipio responda a los principios y propósitos establecidos en el presente Reglamento.

A su vez dicho Sistema coordinará a los sujetos obligados de la administración pública municipal, para que en el respectivo ámbito de su competencia y a través de normas, objetivos, planes, directrices, instancias y procedimientos desarrollen e implementen la política de mejora regulatoria, la organización de las correspondientes acciones estará a cargo del respectivo coordinador municipal de mejora regulatoria.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrá como Titular a quien ocupe la titularidad de la Dirección de Gobierno y de Mejora Regulatoria, que será designada directamente por el Presidente Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Poseer título profesional en derecho, administración u otras materias afines a este reglamento;
- III. Tener experiencia directiva en materia de regulación, administración pública, políticas públicas o materias afines al objeto de este reglamento, y
- IV. Contar con un desempeño profesional destacado y gozar de buena reputación.

Artículo 7. La persona Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tiene las siguientes funciones:

- I. Colaborar con las dependencias, organismos y entidades municipales, en proyectos de mejora que resulten en la agilización, simplificación u optimización de los procesos administrativos internos que impacten en los trámites y servicios al usuario;
- II. Asesorar a las dependencias, organismos y entidades municipales en temas relacionados con técnicas de mejora regulatoria;
- III. Vincularse con las instancias federales, estatales y municipales relacionadas con la mejora regulatoria, con el fin de establecer los mecanismos de colaboración necesarios que propicien la implementación de mejores prácticas regulatorias, y
- IV. Las demás que se señalen en el presente reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Martín Méndez D.

Severo Sáenz

Artículo 8. La persona Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se auxiliará de una persona encargada de la Unidad de Mejora Regulatoria, área operativa que formará parte de la propia Comisión Municipal.

Por su parte dentro de cada una de las dependencias, órganos u organismos de la Administración Pública Municipal el Titular designará a un Enlace de Mejora Regulatoria, quien en organización con el Coordinador Municipal se encargará de desarrollar las acciones de Mejora Regulatoria, dentro de la respectiva dependencia.

Capítulo III Del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 9. El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria es un organismo colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y consenso para el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 10. Para el cumplimiento del presente reglamento el Consejo de Mejora Regulatoria tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento la actualización del marco jurídico municipal para elevar la calidad y eficiencia de la Administración Pública.
- II. Coordinarse con el Consejo Estatal para crear, diseñar, planear, promover, instrumentar, ejecutar, aplicar, evaluar y revisar las políticas, lineamientos, programas, las acciones generales y particulares en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa de la Administración Pública Municipal;
- III. Elaborar, integrar y coordinar la ejecución y evaluación del Programa de Trabajo en materia de mejora regulatoria;
- IV. Realizar estudios técnicos para el mejoramiento de trámites y servicios, con la finalidad de evitar requisitos innecesarios y duplicidad de funciones;
- V. Promover la celebración de convenios de coordinación y colaboración entre Municipios, el Estado y la Federación;
- VI. Proponer al Ayuntamiento la celebración, con instituciones públicas o privadas, de acuerdos, convenios y cualquier otro acto jurídico que sea conveniente para elevar la competitividad y mejora regulatoria en el municipio, así como para agilizar los trámites y servicios brindados por el Municipio de Aldama;
- VII. Informar al Ayuntamiento, por conducto del Presidente del Consejo de Mejora Regulatoria, sobre el cumplimiento de los programas y objetivos en materia de competitividad y mejora regulatoria;
- VIII. Impulsar que en las dependencias, organismos y entidades que integran la Administración Pública Municipal se implementen mecanismos tecnológicos para

Martin Mendez D.

Amy Flores

Leonardo Lara N.

recibir por medios electrónicos, promociones o solicitudes de los ciudadanos, así como para la prestación de trámites y servicios de su competencia;

- IX. Impulsar las acciones orientadas a simplificar y optimizar la carga administrativa y regulatoria de los trámites y servicios que presta el Municipio, y
- X. Las demás que le confiera el Ayuntamiento o se deriven del presente Reglamento y de otras disposiciones legales.

Artículo 11. El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria se integrará de la siguiente forma:

- I. Presidente, que será la persona titular de la Presidencia Municipal, quien podrá designar a un representante;
- II. El titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien fungirá como Vicepresidente.
- III. El titular de la Dirección de Gobierno y Mejora Regulatoria, fungirá como Secretario Técnico.
- IV. El titular de la Dirección de Desarrollo Económico, quien fungirá como asesor
- V. El presidente (a) de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, quien fungirá como miembro permanente.
- VI. El Juez del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal, fungirá como miembro permanente.
- VII. Seis representantes nombrados por el Presidente Municipal, de los siguientes sectores de la sociedad quien fungirán como vocales:
 - a) Dos representantes de Organismos y Cámaras Empresariales en la Entidad;
 - b) Dos representantes de Organismos No Gubernamentales o de la Sociedad Civil con amplio reconocimiento en el municipio;
 - c) Dos representantes de Instituciones de Educación Superior en el municipio;
- VIII. Todos los titulares de direcciones del Gobierno municipal, fungirán como invitados permanentes.
- IX. Un representante del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, quien será invitado permanente.

Todas las personas integrantes del Consejo tendrán voz y voto en sus sesiones y deberán designar a un suplente, el cual tendrá las facultades bastantes y suficientes para la representación.

La persona presidente del Consejo podrá solicitar la incorporación de otras personas, cuando a su juicio sea necesario para el mejor desempeño de sus atribuciones. El Consejo votará su incorporación por mayoría simple.

Artículo 12. El Enlace Municipal de Mejora Regulatoria ante el Consejo Estatal será la persona titular de la Dirección de Gobierno y Mejora Regulatoria.

Artículo 13. El cargo de Consejero es honorífico, por lo cual no se recibirá remuneración económica por su incorporación al Consejo.

Martin Hernandez D.

Aray. Ocasio

Herando Lara M.

Artículo 14. Los titulares de las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal asumirán el cargo de consejeros por el sólo nombramiento y los representantes de organismos empresariales o sociales, por la designación del organismo de que se trate, a invitación del Presidente del Consejo.

Los cambios de denominación de los cargos públicos no afectarán la conformación del Consejo.

Capítulo IV
De las Atribuciones de las Personas Integrantes
del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 15. La persona presidente del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo ante toda clase de autoridades e instituciones públicas y privadas, así como delegar dicha representación;
- II. Presidir las sesiones del Consejo;
- III. Proponer al Consejo las estrategias generales en materia de mejora regulatoria;
- IV. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas de mejora regulatoria en la Administración Pública Municipal;
- V. Fomentar la participación activa de todas las personas integrantes del Consejo y de la Administración Pública Municipal;
- VI. Promover iniciativas que contribuyan a la mejora regulatoria, la agilización de trámites y el aprovechamiento de los medios electrónicos para los mismos;
- VII. Remitir al Ayuntamiento el informe anual de actividades del Consejo, y
- VIII. Las demás que le confiera el Consejo o se deriven de este mismo ordenamiento.

Artículo 16. El Secretario Técnico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, por instrucción del Presidente, a las sesiones del Consejo;
- II. Elaborar el orden del día, levantar las actas y recabar las firmas de los participantes en cada sesión del Consejo;
- III. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- IV. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus atribuciones;
- V. Apoyar a los integrantes del Consejo en la realización de análisis y estudios necesarios, en coordinación con las dependencias y entidades municipales;
- VI. Elaborar los informes que deberán rendirse al Ayuntamiento y al Consejo, de conformidad con los reportes que remitan los titulares de las dependencias, organismos o entidades involucradas;

Martin Mendez D

Aray. H. H.

Leonardo Hana N

- VII. Coordinar, con el apoyo de las dependencias, organismos y entidades, la realización de encuestas o estudios de evaluación, relativos a la percepción de los usuarios sobre los trámites y procedimientos administrativos, y
- VIII. Las demás que le confiera el Consejo o se deriven del presente reglamento.

Artículo 17. Son facultades del Enlace Municipal de Mejora Regulatoria:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior de las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal;
- II. Vincularse con el Consejo Estatal a fin de establecer los mecanismos de colaboración necesarios;
- III. Formular y presentar para la aprobación del Consejo Municipal, el diagnóstico institucional en relación con la normatividad y trámites que aplica la Administración Pública Municipal, a fin de que sea sometido a dictamen e incorporado al programa municipal en la materia;
- IV. Informar a las personas integrantes del Consejo, de conformidad con el calendario establecido, los avances y resultados en la ejecución del Programa de Mejora Regulatoria;
- V. Informar al Consejo las actualizaciones, modificaciones e información que deba inscribirse en el Registro Municipal de Trámites y Servicios; y
- VI. Las demás que señalen la Ley, el presente reglamento y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 18. Son facultades y obligaciones de los Vocales:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Proponer al Consejo programas, proyectos y acciones que consideren pertinentes para cumplir con el objeto del presente reglamento;
- III. Mantener una participación activa y propositiva promoviendo el desarrollo e implementación de acciones para hacer más ágiles y eficientes los trámites y servicios que brinda el Municipio;
- IV. Promover el uso y aprovechamiento de mecanismos electrónicos, para agilizar los trámites y servicios que presta el Municipio, y
- V. Las demás que les encomiende el Consejo o que se deriven del presente reglamento.

Capítulo V

De las Sesiones del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 19. El Consejo sesionará de manera ordinaria una vez cada seis meses y en forma extraordinaria cuantas veces se requiera. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Las votaciones durante cada sesión del Consejo se efectuarán de manera económica.

Martin Mendez D

Arif Flores

Leonardo Torres U.

Artículo 20. El Consejo requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes para poder sesionar de manera válida. De no reunirse dicho número, se convocará por parte del Presidente del Consejo pudiendo ser esto el mismo día con un espacio de sesenta minutos después de la primera convocatoria y los acuerdos serán válidos con quienes asistan.

Artículo 21. Las actas del Consejo deberán ser levantadas y firmadas por todos los asistentes. Dichas actas contendrán todos los acuerdos que se tomen en la sesión.

Artículo 22. Por acuerdo del Consejo, podrán participar en sus sesiones como invitados permanentes, servidores públicos u otras personas que no formen parte del Consejo, considerando que sus funciones o conocimientos estén relacionados con los temas abordados en consejo o su participación favorezca la implementación de iniciativas de mejora regulatoria.

De igual manera, las personas que funjan como Presidente o Secretario Técnico podrán convocar, como invitados eventuales, a otras dependencias, organismos, entidades, instituciones o personas, cuando por la naturaleza de los asuntos a tratar se requiera de su intervención.

Las personas invitadas referidas en el presente artículo tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Capítulo VII De las Obligaciones de las Personas Titulares de las Dependencias, Organismos y Entidades

Artículo 23. Para los efectos de este reglamento, son obligaciones de las personas titulares de las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal las siguientes:

- I. Ejecutar en las áreas a su cargo, las resoluciones que emita el Consejo;
- II. Implementar, al interior de su unidad administrativa, los programas de simplificación administrativa necesarios;
- III. Llevar a cabo los estudios y diagnósticos que se requieran para agilizar, simplificar u optimizar los procedimientos relativos a los trámites y servicios a cargo de la unidad administrativa que encabeza;
- IV. Colaborar en las actividades necesarias, dentro del ámbito de su competencia, para el establecimiento y adecuado funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- V. Promover acciones que favorezcan la mejora regulatoria e identificar las áreas de oportunidad o mejora para agilizar los trámites y servicios prestados por el Municipio;

Martin Mendez D.

Amf. Ojeda

Ramiro Sosa

my

9

- VI. Promover el uso de medios electrónicos para la realización de los trámites y servicios;
- VII. Instrumentar los mecanismos para asegurar que los documentos presentados por medios electrónicos en la realización de trámites y servicios brindados por el Municipio, tengan los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa y, por tanto, tengan el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos;
- VIII. Proporcionar oportunamente la información para la constante actualización del Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- IX. Elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio de los proyectos de creación o reforma de instrumentos normativos, cuando estos tengan relación con el objeto del presente reglamento, y
- X. Las demás que se establezcan en el presente reglamento.

Artículo 24. El Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria deberá elaborar, conjuntamente con las personas titulares de las dependencias, organismos y entidades relacionadas con la recepción y prestación de trámites y servicios, el Programa de Trabajo, mismo que deberá ser congruente con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y bajo los criterios establecidos en este Reglamento.

Artículo 25. El Programa de Mejora Regulatoria será presentado al Consejo y sometido a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros 3 meses de cada año y publicarse en el portal de Transparencia del Municipio de Aldama.

Capítulo VII De los Criterios para la Simplificación de Trámites

Artículo 26. Para llevar a cabo la simplificación de los trámites y servicios, además de los principios rectores de la mejora regulatoria previstos en la Ley, las dependencias, organismos y entidades municipales deben observar los siguientes criterios:

- I. Procurar fomentar la confianza en el usuario y la buena fe de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, como premisa fundamental para simplificar y hacer eficiente el servicio a la ciudadanía.
- II. Buscar mecanismos para la disminución de costos excesivos o innecesarios para los usuarios y empresas, con el fin de promover la competitividad, la inversión productiva y la generación de empleos;
- III. Abatir al máximo el impacto negativo que las regulaciones pudieran tener sobre los usuarios y empresas, en especial las micro, pequeñas y medianas;
- IV. Poner al alcance de los usuarios diferentes alternativas que le faciliten la relación con la autoridad y la apertura de negocios;
- V. Proponer mecanismos novedosos y eficientes para la realización de los trámites, en aras de la simplificación y la modernización administrativa;

Martin Morder D.

Arny. Ocaso

Leonardo Luna N.

- VI. Promover la utilización de medios electrónicos que faciliten el acceso a los trámites y que hagan más eficientes los procedimientos de trabajo;
- VII. Colaborar en la optimización de los tiempos de respuesta, así como la disminución de los requisitos de los trámites;
- VIII. Evitar exigir la presentación de datos y documentos innecesarios como requisito para los trámites, y
- IX. Los demás que sean aprobados por el Consejo.

Artículo 27. Las personas titulares de las dependencias municipales podrán delegar la facultad para otorgar licencias, permisos o autorizaciones, así como para suscribir cualquier otro documento que permita agilizar los trámites que ante ellas se realicen. Lo anterior siempre y cuando no se contravengan disposiciones legales y esta facultad delegatoria se encuentre prevista en el manual de organización o de procedimientos que corresponda.

Artículo 28. Las dependencias, organismos y entidades municipales, integrarán un expediente único que contenga la información de quienes realicen trámites ante el Municipio, con la finalidad de agilizar y evitar la duplicidad de requisitos. Este expediente deberá realizarse preferentemente en medios electrónicos.

Artículo 29. Las mejoras a los trámites y servicios que brinda el Municipio, se harán tomando como base lo establecido en el Programa de Mejora Regulatoria y a través de la metodología institucional de administración de proyectos que defina la Secretaría Técnica del Consejo.

Artículo 30. Las dependencias, organismos y entidades municipales llevarán a cabo las acciones necesarias para estandarizar los procesos y procedimientos y simplificar los trámites y servicios que sean de su competencia, debiendo para ello coordinarse entre sí de manera transversal.

Artículo 31. Es responsabilidad de las dependencias, organismos y entidades llevar a cabo, en coordinación con la Dirección de Administración y la Secretaría Técnica del Consejo, los análisis, estandarización y mejora de sus procesos y procedimientos, así como la documentación de los mismos, el seguimiento, el establecimiento de indicadores y la medición de resultados.

Artículo 32. Los proyectos relacionados con el Programa de Mejora Regulatoria, deberán ser remitidos a la Secretaría Técnica del Consejo, así como los informes de avance cuando sean solicitados, de manera que estos sirvan de insumo para la elaboración del informe que se menciona en el artículo 16, fracción VI, del presente ordenamiento.

Artículo 33. Una vez realizados los cambios y mejoras en los trámites y servicios municipales, estos deberán incorporarse en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Leonardo Lara N.

m. J. J. J.

Martin Mendez D.

Amy. Ocaso

Capítulo VIII
Del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Artículo 34. El Registro Municipal de Trámites y Servicios es una compilación pública y dinámica de todos los trámites y servicios que ofrece el Municipio. Este registro deberá contener para cada uno de los trámites y servicios la siguiente información como mínimo:

- I. Nombre del trámite o servicio;
- II. Fundamentación jurídica del trámite o servicio;
- III. Si el trámite o servicio debe presentarse mediante escrito libre o formato o si puede realizarse de otra manera;
- IV. El formato correspondiente para su tramitación, en su caso;
- V. Requisitos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite o servicio;
- VI. Plazo que tiene la dependencia, organismo o entidad para resolver el trámite o servicio;
- VII. Monto de las contribuciones, derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso;
- VIII. Vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- IX. Criterios de resolución del trámite o servicio, en su caso;
- X. Unidad administrativa responsable ante la cual se puede presentar el trámite o solicitar el servicio;
- XI. Horarios de atención al público;
- XII. Números telefónicos, correos electrónicos o medios de contacto en general que permita el envío de consultas, documentos y quejas, y
- XIII. La demás información que se considere que pueda ser útil para los interesados.

Artículo 35. Las dependencias, organismos y entidades municipales sólo pueden solicitar los requisitos y aplicar los trámites y servicios públicos municipales de la manera en que se inscriban en el Registro, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 36. El Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria es el encargado de la administración del registro, en coordinación con las dependencias, organismos y entidades, quienes tendrán bajo su responsabilidad la actualización y veracidad de la información que contenga el registro.

Artículo 37. Cuando exista alguna modificación a los trámites inscritos en el Registro, las dependencias, organismos y entidades deberán comunicarlo inmediatamente al Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria, para llevar a cabo su actualización bajo el mecanismo que este establezca.

Capítulo IX
De los Sistemas y Programas

Martin Mendez D.

Anny. Haces

Renardo Haces

M. J. H.

Artículo 38. Para el Municipio, se consideran permanentes y por lo tanto no requerirán de su renovación en cada cambio de administración, los siguientes Sistemas y Programas:

- I. Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE);
- II. Los demás sistemas y trámites que implementen las áreas involucradas en la prestación de trámites a los usuarios en general, así como para la emisión de permisos y licencias relacionadas con la apertura de nuevos negocios y la generación de empleos.

Artículo 39. Los sistemas y programas derivados de la mejora regulatoria, que incidan de manera positiva en el desarrollo económico del municipio y en el mejor servicio, serán también considerados como permanentes y no requerirán de su renovación en cada cambio de administración municipal.

Artículo 40. Los programas a los que se refieren los artículos precedentes, operarán según los procesos, procedimientos, catálogos y formatos que definan las unidades administrativas involucradas en su funcionamiento, según su ámbito de competencia.

Artículo 41. El SARE y demás programas de mejora regulatoria podrán ser sujetos de verificación periódica y, en su caso certificación, por parte de la COFEMER, previo convenio de colaboración.

Capítulo X De las Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Artículo 46. Los anteproyectos de creación o de reforma a la reglamentación municipal que impliquen la creación de nuevos trámites o la inclusión de nuevos requisitos, deberán ser acompañados por una Manifestación de Impacto Regulatorio que justifique la propuesta.

Artículo 47. La Manifestación de Impacto Regulatorio debe ser formulada por quien elabore la propuesta correspondiente y en su elaboración se especificarán, como mínimo, los siguientes puntos:

- I. Descripción del problema;
- II. Alternativas consideradas y soluciones propuestas;
- III. Antecedentes y marco jurídico;
- IV. Impacto anticipado, que implica la estimación de costos y beneficios;
- V. Modo de instrumentación de la propuesta, e
- VI. Identificación y descripción de trámites.

Martin Menendez D.

Amy Ochoa

Gerardo Lopez N.

my...

**Capítulo XI
De las Obligaciones y Sanciones**

Artículo 49. Las dependencias, organismos y entidades municipales tienen las siguientes obligaciones:

- I. Mantener actualizado el Registro Municipal de Trámites y Servicios, asegurándose que la información relativa a los trámites o servicios que prestan sean correctos, así como fomentar en todos los casos el uso de las tecnologías de la información para su aplicación, y
- II. Promover la digitalización, la sistematización de todos los procesos de los trámites que ejecuta y gestionar su inclusión en la Ventanilla Única de Gestión.

Artículo 50. Antes de iniciar un proyecto de digitalización, sistematización, captura de datos, de mejora o modernización en general, deberá contarse con el visto bueno del área rectora en tecnologías de información.

Artículo 51. Es responsabilidad del área rectora en tecnologías de información colaborar o, en su caso, dirigir los proyectos que se relacionen con su ámbito de competencia.

Artículo 52. Para efecto de responsabilidades administrativas, se entenderá que un servidor público comete negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones:

- I. Cuando no dé continuidad al trámite o servicio solicitado;
- II. Cuando solicite requisitos adicionales a los que se describen en el Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- III. Cuando no dé cumplimiento al término que se establece en las cédulas de trámite, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con los requisitos correspondientes en tiempo y forma, y
- IV. Cuando obstaculice o detenga el flujo natural de un trámite.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Los Programas de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículo 38, deberán ser expedidos en un plazo de 90 días contado a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

Martin Mendez D.

Amy Flores

Señor de Para 21.

TERCERO.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá integrarse e instalarse en un plazo de 60 días, contados a partir de la publicación del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria se instalará dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

QUINTO.- El Registro Municipal de Trámites y Servicios deberá estar integrado en un término de 80 días a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

SEXTO.- Todos los sistemas, programas y acciones por desarrollar y/o ejecutar contempladas en el presente reglamento, quedarán supeditadas a la disponibilidad y capacidad financiera, presupuestal, de infraestructura y de recurso humano del que disponga el gobierno municipal de Aldama.

**C. JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA, TAM.**

Rúbrica

**LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

--- Hace uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Celso Carrizales Aguirre, quien manifiesta: Solicito a los miembros del Cabildo se manifiesten quienes estén por la afirmativa de esta propuesta de la Comisión Legislativa. (Se manifiestan). Gracias. Informo Presidente que fue emitida la siguiente votación: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, POR LO ANTERIOR ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA EN LO REFERENTE A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS.-----

--- El C. **JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, manifiesta: Continúe con el siguiente punto del orden del día Señor Secretario. -----

Leonardo Tava N.

Martin Mendez D.

Army. Hays

--- El LIC. **CELSO CARRIZALES AGUIRRE**, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Siguiendo **PUNTO NÚMERO TRES** del Orden del Día, consistente en PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO EN LO REFERENTE A PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.. -----

--- Toma el uso de la palabra la C. Presidente Municipal Dra. Jorge Luis González Rosalez, quien manifiesta: Se concede el uso de la voz a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público para que dé lectura al dictamen correspondiente. -----

--- Toma el uso de la palabra la SINDICO PRIMERA la C. Angélica María Martínez Cepeda, quien manifiesta: Gracias Presidente. Con su permiso compañeros, daré lectura al presente dictamen. -----

DICTAMEN

--- Aldama, Tamaulipas., a 26 de Agosto del 2019, COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 60, 61 y relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y toda vez que fue presentado la Propuesta de las Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2020, al respecto se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el M.V.Z. Raymundo Urrutia Lerma, Director de Catastro Municipal, en fecha 21 de Agosto de 2019, envió oficio dirigido al Lic. Celso Carrizales Aguirre, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta la Propuesta de las Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2020, para estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.-----

SEGUNDA.- El Lic. Celso Carrizales Aguirre, Secretario del R. Ayuntamiento, en fecha 21 DE Agosto de 2019, remite a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.-----

TERCERA.- Que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Dirección de Catastro Municipal, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones, esta Comisión;-----

RESUELVE

[Handwritten signature]

Leonardo Flores N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Martin Mendez D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

UNICO.- Que visto y analizado por esta Comisión, la solicitud de las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2020, se remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto mencionado con anterioridad, para someterlo a la autorización del cabildo en pleno, por lo que se emite el siguiente;

DICTAMEN

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión del Proyecto de las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2020, dicho Proyecto fue elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, por lo que se considera procedente someterse a la aprobación del H. Cabildo el Proyecto de las Tablas de Valores Catastrales en los términos del considerando TERCERO del presente documento. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. ANGELICA MARIA MARTINEZ CEPEDA, Síndico Primero y GERARDO GUTIERREZ GARCIA, Síndico Segundo. Compañeros, una vez leído el dictamen, les solicito nos apoyen con la expedición del dictamen y la certificación se apruebe ya que este punto de acuerdo a la Ley es necesario emitirlo y hacer el procedimiento correspondiente la Secretaría de Finanzas. Gracias.-----

-- SE ANEXA TABLA DE VALORES CASTASTRALES EJERCICIO FISCAL 2020:

PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Artículo 1. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2020**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Aldama**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS
A) TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por m² expresados en pesos según su ubicación:

ZONA 1	CENTRO	\$ 271.00
ZONA 2	COLONIAS	\$ 163.00
ZONA 3	COLONIAS POPULARES	\$ 121.00

Martin Mendez D.

Amy. Flores

Gerardo Garcia M.

ZONA 4	RIVERA DEL RÍO	\$ 109.00
ZONA 5	CRECIMIENTOS IRREGULARES	\$ 97.00
ZONA 6	RURAL ALTA	\$ 28.00
ZONA 7	RURAL PRECARIA	\$ 18.00
INDUSTRIAL		
ZONA 8	INDUSTRIA DE PROCESAMIENTO	\$ 345.00
ZONA 9	INDUSTRIA DE COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,127.00
ZONA 10	INDUSTRIA GENERAL	\$ 345.00

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

1.- Demérito o disminución del valor

A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menor de 7 metros lineales:

Factor de demérito

	6 metros lineales.	0.95
	5 metros lineales.	0.90
	4 metros lineales.	0.85
	3 metros lineales.	0.80
	2 metros lineales.	0.70
	1 metro lineal.	0.60

B) Predios con frente menor de un metro e interiores:

Factor de demérito 0.50

C) FACTOR DE FONDO:

Leonardo Lora N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mar Tin Men dez D.

[Handwritten signature]

Amey. Flores

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales:

Factor de demérito

	40 metros lineales.	0.90
	45 metros lineales.	0.85
	50 metros lineales.	0.80
	60 metros lineales.	0.75

D) FACTOR DE DESNIVEL: Predios con pendientes fuertes:
0.80

Factor de demérito

E) Factor de terreno resultante: Predios con superficie mayor de 500 m²: 0.70 al terreno restante.

2.- Méritos o incrementos de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

Incremento por esquina	Comercial de primera.	Factor 1.15
	Comercial de segunda.	1.05
	Habitacional primera.	1.10
	Habitacional segunda.	1.05

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para **Tipos de Construcción** por m² expresados en pesos:

01	CONSTRUCCION MUY BUENA	\$ 1,087.00
02	CONSTRUCCION BUENA	\$ 821.00
03	CONSTRUCCION MEDIA	\$ 338.00
04	CONSTRUCCION ECONOMICA	\$ 206.00
05	CONSTRUCCION POPULAR	\$ 139.00
06	CONSTRUCCIÓN COMERCIAL DE ACOPIO	\$ 411.00
07	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL	\$ 403.00
08	CONSTRUCCIÓN COMERCIALIZADORA	\$ 687.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- a) Uso y calidad de la construcción;
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN

[Handwritten signature]

Martin Mendez D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

El factor por estado de conservación demerita el valor de las construcciones considerando el nivel de deterioro que presenta la edificación, en relación con el mantenimiento que se le ha proporcionado a fin de conservarla lo más parecida posible a su estado original.

Estado de conservación	Factor
Bueno	0.90
Regular	0.85
Malo	0.70
Ruinoso	0.30

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

BUENO: Es aquella en que por razón del tiempo en que se efectuó la construcción, ésta ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado. Está en perfectas condiciones para realizar la función del uso que le corresponde y su calidad o clase a la que pertenece.

REGULAR: Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o éste ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos y fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas, especiales y en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería, vidriería.

MALO: Es aquella en la cual la construcción además de presentar deterioros, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y de uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de algunos de sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos, pero continúa siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias.

RUINOSO: Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad. (elementos estructurales fracturados, partes destruidas, losas caídas, entre otros).

NIVELES DE CONSTRUCCIÓN

		Factor
1	1 nivel	1.00
2	2 niveles	1.05
3	3 niveles	1.15

TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN

Factor

Martin Mendez D.

Amy. Hane

Ronald Fara N.

1	1 a 7 años	1.00
2	8 a 10 años	0.95
3	11 a 14 años	0.90
4	15 años en adelante	0.85

ESTADO DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

		Factor
1	Acabado total	1.00
2	Acabado parcial	0.95
3	Obra negra	0.85

ESTADO DE DESUSO

		Factor
1	Habitada	1.00
2	Deshabitada	0.90

INSTALACIONES ESPECIALES

		Factor
1	Corrales simples	1.00
2	Caballerizas	1.10
3	Corrales especiales	1.15
4	Bodegas de almacenamiento	1.05

II. PREDIOS SUBURBANOS

De acuerdo a la ubicación con respecto a la cabecera municipal:

Zona norte. uso de suelo 9200	\$ 30.00 por m ²
Zona sur. uso de suelo 9100	\$ 30.00 por m ²
Zona oriente y poniente. uso de suelo 9300	\$ 30.00 por m ²

VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M² PARA TERRENOS DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES

De acuerdo a su ubicación:

Colindantes a caminos federales y estatales	\$ 28.00 por m ²
Colindantes a vías de comunicación de terracería con acceso ininterrumpido:	\$ 21.00 por m ²
Con acceso de comunicación interrumpido y de difícil acceso	\$ 15.00 por m ²

Rovardo Lara A.

Martín Hernández D.

Arif. Flores

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de los centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades.

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

Uso del suelo	Valor unitario por ha.
1200 Riego	\$ 9,358.00
1211 Rústico de riego	\$ 9,358.00
1220 Riego	\$ 9,358.00
1700 Riego temporal	\$ 6,693.00
1710 Temporal	\$ 6,693.00
1720 Rústico temporal	\$ 6,693.00
3000 Pastizales praderas	\$ 8,030.00
3540 Agostadero	\$ 3,346.00
3541 Agostadero de 1ª calidad	\$ 2,961.00
4000 Cerril	\$ 1,150.00
4200 Cerril	\$ 1,150.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN	FACTOR	
	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:		
	Bueno	1.15
	Regular	1.00
	Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:		
	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Alta	0.75
	Excesiva	0.60

Leonardo Lara N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Martin Mendez D.

[Handwritten signature]

Amf. Olan

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

	Semiplana	0.95
	Inclinada media	0.90
	Inclinada fuerte	0.85
	Accidentada	0.75

F) ACCESO A VIAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.10
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.05
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de comunicación	1.05
Sin colindantes favorables	1.00

G) Terrenos salitrosos:	0.60
Terrenos no salitrosos:	1.00

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

Los valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

[Handwritten signature]

Martin Mendez D.

[Handwritten signature]

Amey. Flores

Reanu de Lara

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Toma el uso de la voz el C. Presidente Municipal Jorge Luis González Rosalez, quien manifiesta: Gracias, como se mencionó con anterioridad se encuentra en el recinto el M.V.Z. Raymundo Urrutia Lerma Director de Catastro Municipal, por lo cual se solicita su intervención en caso de que alguien tenga alguna duda y pido al Secretario del Ayuntamiento someta a votación se le autorice el uso de la voz. -----

- - - Hace uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Celso Carrizales Aguirre, quien manifiesta: Solicito a los miembros del cabildo se manifiesten quienes estén por la afirmativa. (Se manifiestan). Informo Presidente que fue emitida la siguiente votación: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, POR LO ANTERIOR ES APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEDER EL USO DE LA VOZ A M.V.Z. Raymundo Urrutia Lerma Director de Catastro Municipal. -----

- - - Toma el uso de la voz el C. Presidente Municipal Jorge Luis González Rosalez, quien manifiesta: Pase por favor, bienvenido Medico, y les pido a los miembros del cabildo si tienen alguna duda del presente dictamen. Adelante.-----

- - - Hace uso de la palabra el C. M.V.Z. quien expone: Voy a darles una pequeña referencia, nosotros en el padrón catastral tenemos hasta la fecha 15,889 claves catastrales, tenemos 12,242 urbanas, 3,626 rusticas y 21 suburbanas, en el año 2018 teníamos 9,479 claves con adeudos y sin actualizar, actualmente en nuestra estructura de asentamiento tenemos 30 colonias, 61 ejidos, 26 poblados, el otro análisis que se hizo fue un comparativo con dos años anteriores, en el año 2017 el municipio recaudó \$3'876,173.00 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres pesos 00/100 M.N.), en el año 2018 se recaudaron \$4'260,432.00 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.) y hoy les informo que desde el 1° de octubre a la fecha tenemos un ingreso de \$5'194,000.00 (Cinco Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100), quiere decir que estamos arriba de los dos años anteriores, les digo esto hemos detectado en nuestro departamento mucha deficiencia, falta más coordinación entre Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Catastro, una para identificar las propiedades, porque en el municipio muchas comunidades no cuentan con las nomenclaturas ni con los números oficiales, cuando nosotros registramos una alta de una escritura, batallamos para definir exactamente entre que calles y que número oficial le corresponde para identificarlo en la ficha técnica, eso es un gran reto que se tiene que hacer, se han detectado muchas personas adultas en situaciones socioeconómicas difíciles, he tomado diferentes factores, el por qué aumentar o el por qué mantenernos en eso, yo les pido que busquemos la manera de seguir ayudando al municipio, pero con la visión de hacer más recaudación, rescatando todos los pasivos, para que todo el padrón ahora si estén en ceros y ahora si poder hablar de los

Martin Mendez D.

Amy. Ocaso



Raymundo Urrutia Lerma

incrementos, como a la zona centro que ya cuenta con toda la infraestructura, pero no podemos ajusticiar a los que verdaderamente pagan y premiar a los que no, la Tabla de Valores se propone que sea la misma del año anterior para seguirla ejecutando en el año 2020, también les pido todo el respaldo para buscar la mecánica de generar más ingresos sin lastimar tanto a la sociedad, buscarles las facilidades, quiero implementar el programa de incorporación del 50% para las personas de la tercera edad, por primera vez en la historia el departamento de Catastro empezamos a ayudar en la gestión social, muchos regidores me acompañaron, había calves catastrales con muchos años y la ley también dice que después de tantos años se puede apegar a la ley catastral pero también tiene sus requisitos, antes de acogernos a la aplicación de esa ley, entonces para evitar tanto trámite mejor vamos a negociar, ayúdame con esto para dar un servicio social al Sistema DIF o directamente al Municipio y muchos contribuyentes lo aceptaron, donaron sillas de ruedas, nebulizadores, aparatos para checar la presión, despensas, yo con todo respeto les comento todo esto, para que ustedes si tienen a bien aprobar la nueva Tabla de Valores para el ejercicio 2020, con la finalidad de que no haya una mala información, que incrementamos sin tomar en cuenta a los ciudadanos.-----

--- Hace uso de la palabra el C. Presidente Municipal Jorge Luis González Rosalez, quien manifiesta: Muchas gracias. ¿Algún otro comentario? De no haber más participación pido al Secretario del Ayuntamiento someta a votación el punto y de cuenta del resultado. -----

--- Toma el uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Celso Carrizales Aguirre, quien manifiesta: Solicito a los miembros del cabildo se manifiesten quienes estén a favor del presente punto sírvanse manifestarlo. (Se manifiestan). Informo Presidente que fue emitida la siguiente votación: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO EN LO REFERENTE A PROPUESTA DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ MISMO ES APROBADO EL PRESENTE PUNTO DE ESTA ACTA, PARA SU ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO.-----

--- El C. **JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, manifiesta: Continúe con el siguiente punto del orden del día Señor Secretario. -----

--- El LIC. **CELSO CARRIZALES AGUIRRE**, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Siguiendo **PUNTO NÚMERO CUATRO** del Orden del Día, consistente en ASUNTOS GENERALES.-----

--- En este punto del orden del día El C. **JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, manifiesta: Compañeros integrantes de este honorable cabildo como todos ustedes saben está próximo a realizarse nuestro primer informe de Gobierno Municipal para lo cual les propongo que sea autorizado como recinto oficial el Auditorio Municipal Aldama, ubicado en los terrenos de la feria en la Colonia Luis Caballero para llevar a cabo el evento de presentación y lectura del primer informe de gobierno el día viernes trece del mes de Septiembre del 2019, a las 10 horas, por lo cual solicito al secretario del

Ricardo Lara N.

3/11/19

Martin Mendez D.

ayuntamiento someta esta propuesta al cabildo para su votación, por lo cual una vez escuchada la propuesta realizada por el presidente, el secretario del ayuntamiento lo somete a votación del honorable cabildo resultando aprobado por unanimidad de los presentes.-----

--- Continuando con la palabra el C. **JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, refiere: a petición del C. Tesorero Municipal José Leonel Saucedá Munguía, solicita la autorización de uso de partidas para cubrir los gastos relacionados con el primer informe de gobierno municipal que se llevara a cabo el día 13 del mes de septiembre del año 2019 en el Auditorio Municipal Aldama, como lo son: Invitaciones, perifoneo, publicidad impresa, y en medios digitales, alimentación, escenografía, iluminación y sonido, ambientación del recinto oficial y demás conceptos necesarios para el buen desarrollo del evento, dichos gastos se realizaran en caso de aprobación de este cabildo con recursos de gasto corriente, por lo cual solicito al secretario del ayuntamiento someta esta propuesta al cabildo para su votación, por lo cual una vez escuchada la propuesta realizada por el presidente, el secretario del ayuntamiento lo somete a votación del honorable cabildo resultando aprobado por unanimidad de los presentes.-----

--- El C. **JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, manifiesta: A petición del tesorero municipal JOSE LEONEL SAUCEDA MUNGUIA, solicita la autorización del uso de partidas para cubrir los gastos que se pudieran requerir con motivo de las fiestas patrias como son: pirotecnia, contratación de grupos musicales, invitaciones, publicidad impresa y en medios digitales, servicios de alimentación diversa, show, ambientación de presidencia municipal, escenografía, publicidad, renta de mobiliarios, servicios de perifoneo y en caso de realizar algún evento cultural o deportivo en los que ameriten premiación y demás conceptos necesarios para el buen desarrollo de éstas celebraciones dichas erogaciones serán cubiertas con recurso de gasto corriente, por lo cual solicito al secretario del ayuntamiento someta esta propuesta al cabildo para su votación, y una vez escuchada la propuesta realizada por el presidente, el secretario del ayuntamiento lo somete a votación del honorable cabildo resultando aprobado por unanimidad de los presentes.-----

--- Continua con el uso de la voz el C. **JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal: En fecha 23 de Agosto del año 2019, se recibió oficio en la Secretaria del Ayuntamiento por parte del C.P. Oscar Benito Villanueva Rodríguez en su carácter de Director de Obras y Servicios Publico Municipales, en donde nos solicita que propongamos a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación y autorización de las siguientes obras mismas que en caso de aprobación serán con cargo al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2019.-----

**PROPUESTA DE OBRA
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
2019**

Har Tin Mendez D.

Amf. Oros

Leonel Saucedá

No.	OBRA	METAS
1	ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS, DISEÑO Y PLANOS PARA DIVERSAS CALLES Y COLONIAS DE ALDAMA TAMAULIPAS	10 PROY.
2	REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PLAZA TAMAULIPAS, PLAZA DEL BOSQUE, PLAZA PARAISO Y UNIDAD DEPORTIVA, ALDAMA TAMAULIPAS.	19 PZAS
3	CONSTRUCCION DE BANQUETA EN CALLE ALVARO OBREGON, QUINTA, ZONA CENTRO, ALDAMA TAMAULIPAS.	340 M2
4	REHABILITACION DE SISTEMA DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE, EN EL EJIDO EL LUCERO, ALDAMA TAMAULIPAS.	7.5 KM

--- Toma el uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Celso Carrizales Aguirre, quien manifiesta: Solicito a los miembros del cabildo se manifiesten quienes estén a favor del presente punto sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada... con base en la votación emitida ha sido aprobada por unanimidad de votos señor alcalde.-----

--- Continúa con el uso de la palabra el **C. JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal: integrantes de este honorable cabildo les pido su aprobación para las modificaciones al fondo de fortalecimiento municipal del ejercicio 2019, consistentes en Ampliaciones y reducciones, que a continuación se detallan, dentro de lo cual se amplía el rubro de arrendamiento, proyectos de inversión para pago de servicios de proyectos a presentar en diferentes dependencias, obra pública en lo referente alumbrado, agua, banquetas y guarniciones, etc.-----

**AMPLIACIONES Y REDUCCIONES
FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019**

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
101	2460	Material Eléctrico		-\$ 466,245.16
101	2960	Refacciones	\$ 174,000.00	\$ -
101	3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 424,437.91	\$ -
101	3410	Servicios financieros y bancarios		-\$ 3,683.82
101	5410	Vehículos y equipo terrestre		-\$ 155,100.00

[Handwritten signature]

Martin Mendez D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

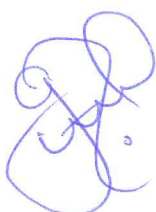
[Handwritten signature]

101	8510	Convenios de Reasignación		-\$ 501,500.00
			\$ 598,437.91	-\$1,126,528.98
102	3110	Energía eléctrica		-\$ 747,226.00
			\$ -	-\$ 747,226.00
104	4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 2,146,922.38	\$ -
			\$ 2,146,922.38	\$ -
105	6110	Edificación Habitacional		-\$1,360,914.24
			\$ -	-\$1,360,914.24
106	6120	Edificación no habitacional		-\$ 942,000.00
106	6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		-\$1,240,385.76
			\$ -	-\$2,182,385.76
107	6120	Edificación no habitacional		-\$ 43,521.30
107	6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 3,308,813.74	
107	6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 209,402.25	\$ -
107	6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ 200,000.00	\$ -
			\$ 3,718,215.99	-\$ 43,521.30
109	9910	ADEFAS		-\$1,003,000.00
			\$ -	-\$1,003,000.00
		TOTAL:	\$ 6,463,576.28	-\$6,463,576.28

--- Toma el uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Celso Carrizales Aguirre, quien manifiesta: Solicito a los miembros del cabildo se manifiesten quienes estén a favor del presente punto consistente en aprobación para las modificaciones al fondo de fortalecimiento municipal del ejercicio 2019, consistentes en Ampliaciones y reducciones; sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada... con base en la votación emitida ha sido aprobada por unanimidad de votos señor alcalde.-----

--- La Quinta Regidora Lic. Ana Laura Alemán Migliolo, menciona: Aquí en cuestión de las banquetas de las cosas que podemos hacer Presidente, hay muchos de los que van a caminar que me han pedido de muchas formas que si les podemos arreglar la pista en que caminan en el gimnasio.-----

--- El Presidente Municipal comenta: Ahí traemos un proyecto muy importante, que primero no le hemos querido meter recursos de los que tenemos aquí porque la idea que yo traigo

Fernando Lopez N.















es hacerla bien, caucho y todo ese tipo de cosas, pero les voy a pasar el presupuesto que nos mandaron y cuesta \$4'800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) hacer la pura pista, lo que nosotros al ver esa situación presentamos la situación en Deportes para que nos pudieran hacer esa pista y estamos prácticamente en espera, la semana que entra es muy probable que venga un topógrafo, entonces ya se le dijo al Director de Obras Publicas que se lo llevara a esa pista y que le hiciera las quebradas y las medidas topográficas para que nosotros podamos a lo mejor meterle el tipo de material que ya tiene o relleno cribado que nos puede servir para rellenar, para pasar la moto conformadora y luego la aplanadora con riego, eso podría ayudarle mucho a la gente que va a caminar, mientras vemos si nos van a poder ayudar con un proyecto de esa magnitud el Gobierno Federal, incluso también se lo pusimos al Gobierno del Estado y quiero decirles que en trabajo con el Gobierno del Estado vamos a poder pavimentar algunas calles de aquí del Municipio, que eso también está ya muy avanzado. Lo que sí es posible que nosotros arreglemos a lo mejor entrando el año es de que la cancha de futbol rápido la vamos a rehabilitar única y exclusivamente será para futbol infantil, no será para profesionales, porque desafortunadamente no se cuida como se debería.-----

--- La Quinta Regidora Lic. Ana Laura Alemán Migliolo, menciona: Otra cosa que yo quería comentar aquí Presidente es lo de los puestos ambulantes, las taquerías, las tienda de ropa que están sobre las banquetas, no hay una medida regulatoria para pedirles que nos dejen ver el pueblo más limpio y más bonito.-----

--- El Presidente Municipal manifiesta: Es un tema que nosotros lo hemos tratado de llevar con los ciudadanos, pero es algo que si necesitamos que ustedes nos ayuden, yo platique con los rodaneros, les hice una propuesta y más o menos la entendieron pero no la llevaron a la práctica, lo de los puestos que están en las calles o en las banquetas, el Gobierno del Estado nos mandó un comunicado que tenemos que pedirle RFC a todos los negocios ambulantes, la verdad va ser algo muy complicado, ya les dijimos que nos den los argumentos totales para nosotros poder ir a pedirles el RFC.-----

--- La Lic. Ana Laura Alemán Migliolo, comenta: Yo decía los mismos que tienen sus negocios pero ponen su carpita en la calle obstruyendo el paso de las personas.-----

--- El menciona el Presidente Municipal: Vamos a mandar nuevamente oficios a esos negocios pidiéndoles que nos ayuden.-----

--- La Lic. Gloria Avalos Domínguez, Sexta Regidora, menciona: También lo que se podría hacer es pedirle a los estatales por escrito y con una copia del Bando de Policía y Buen Gobierno para que ellos traten de aplicarlo y ahí marca algunas de esas cosas en los espacios públicos y es mejor que los estatales hagan esa observación que alguien de aquí del Ayuntamiento.-----

Martin Mendez D.

Amey - Ocas

Secretaría de Hacienda

--- El Presidente Municipal comenta: Nosotros hemos estado intentando cuidar mucho ese tema, lo que a mí me interesa es como voy a pedirle a un negocio bien pequeño que se registre en Hacienda.-----

--- La Lic. Gloria Avalos Domínguez menciona: Yo creo que no es tanto el tema de decírselo, que no nos corresponde a nosotros decírselos como Ayuntamiento, es competencia de la Oficina Fiscal.-----

--- El Séptimo Regidor, Ing. Miguel Ángel Sánchez Moreno manifiesta: Traigo por aquí un pequeño tema, me buscaron por aquí algunas personas usuarios de los cementerios, me hicieron llegar algunas fotografías, acudí el día de ayer a uno de los cementerios, necesitamos buscar alguna forma de cómo hacerle, sabemos que a veces con la gente se batalla, envases de coca, bolsas, son fosas que están abiertas, muchísima basura, agua, ¿cómo están las condiciones ahí?-----

--- El Presidente Municipal comenta: Nosotros estamos buscando los propietarios de estos lugares para que los cubran, porque los hemos limpiado una y otra vez, incluso casi todo el fin de semana anduvieron retirando el escombros del basurero, repararon la barda, compramos desvaradoras para limpiar el panteón, la verdad si se anda haciendo ahí un trabajo importante, lo que vamos a hacer es ya que localicemos es mandar un oficio a través de Catastro y decirles que nos ayuden a limpiarlas y si no pues nosotros las vamos a tapar. Porque esto es problema de salud, en el Municipio solo se ha detectado un caso de dengue y esto es un nido preciado para que se desarrolle el animalito, entonces nosotros lo que vamos a hacer es bombear, tirar y decirles nuevamente a estas gentes, incluso hasta demolerlo si no nos dan respuesta, pero si lo andamos viendo Regidor.-----

--- El **C. JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, manifiesta: de no haber más intervención, le pido al secretario por favor continúe con la secuela de la presente sesión. -----

--- El **C. JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, manifiesta: Muchas gracias, le pido al secretario por favor continúe con la secuela de la presente sesión. -----

---En uso de la palabra el **C. LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE**, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: El siguiente es el **PUNTO NÚMERO QUINTO** del Orden del Día, consistente en **CLAUSURA DE LA SESIÓN**.-----

--- El **C. JORGE LUIS GONZALEZ ROSALEZ**, Presidente Municipal, manifiesta: Al haber agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión, siendo las 14 horas, con 20 minutos del día 26 del mes de Agosto del 2019, declarándose válidos todos los acuerdos tomados, Muchas gracias a todos buenas tardes.-----

Sección de Asesoría
Gloria Avalos Domínguez
Miguel Ángel Sánchez Moreno
Jorge Luis González Rosalez
Celso Carrizales Aguirre

Martin Mendez D.

Ramiro



C. JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA, TAMAULIPAS.
2018-2021



C. ANGELICA MARIA MARTINEZ CEPEDA

PRIMER SÍNDICO.

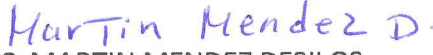


C. GERARDO GUTIÉRREZ GARCÍA


SEGUNDO SÍNDICO



C. DORA ALICIA VALENZUELA MENDOZA
PRIMER REGIDOR.



C. MARTIN MENDEZ DESILOS
SEGUNDO REGIDOR.



C. ELSA AGUIRRE
TERCER REGIDOR.



C. LEONARDO LARA NUÑO
CUARTO REGIDOR.



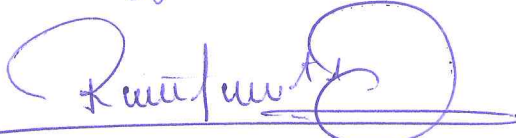
LIC. ANA LAURA ALEMAN MIGLIOLO
QUINTO REGIDOR.



LIC. GLORIA AVALOS DOMINGUEZ
SEXTO REGIDOR.



ING. MIGUEL ANGEL SANCHEZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR.



ING. ROBERTO CARLOS ACOSTA CASTAÑEDA
OCTAVO REGIDOR.



LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE.

**Secretario del R. Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas
2018-2021.**

Hoja de firmas del Acta N° 16 de la Sesión Ordinaria número 13 del R. Ayuntamiento de Aldama Tamaulipas, del periodo 2018-2021, celebrada el día 26 de Agosto del 2019, en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Aldama, Tamaulipas.

